

FICHA

PROGRAMA CONSTRUYENDO LAZOS DE SOLIDARIDAD

2014

Nombre del programa: Construyendo Lazos de Solidaridad.

Institución a cargo: Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Norma legal de creación del programa: Ley 8783, artículo 3 inciso d. Publicada en La Gaceta N°199 del 14 octubre del 2009.

Otra normativa:

- Ley N° 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (19 de octubre de 1999). Publicada en La Gaceta N°221 del 15 noviembre de 1999. (Esta norma establece los derechos y beneficios de los adultos mayores, así como las sanciones para quien atente contra estos, además de la creación del CONAPAM, los fines y funciones del mismo).
- Ley N° 5662, Ley de Desarrollo social y Asignaciones Familiares (16 de diciembre de 1974) y sus reformas Ley N°8783. Esta Ley establece un Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la atención y cuidado de Personas Adultas Mayores institucionalizadas y de escasos recursos económicos que deberá transferirse a los hogares y albergues.
- El Decreto Ejecutivo N° 35873-MTSS, Reglamento a la Ley N° 8783. Publicado en La Gaceta N°67 del 08 abril del 2010. (Este decreto se refiere a la organización operativa y el financiamiento del FODESAF y su administración)
- El oficio N°16524 de la Contraloría General de la República del 13 de diciembre 2005.
- La Directriz 008-P de la Presidencia de la República (16 de agosto de 2010). En su artículo 1 establece: “La Dirección General de Desarrollo social y Asignaciones Familiares realizará una asignación presupuestaria por una suma no inferior al dos por ciento de los ingresos anuales del FODESAF, destinada a transferir a las unidades ejecutoras recursos para financiar la construcción, remodelación, ampliación, compra (inclusive de terreno), alquiler, equipamiento, apertura y operación de centros de cuidado y atención integral de niños, niñas y personas adultas mayores, incluido el pago de subsidios a los beneficiarios

o a las personas autorizadas y capacitadas para ejercer como sus cuidadores. Los recursos serán transferidos, de acuerdo con el marco normativo que regula al FODESAF, al IMAS, al Ministerio de Salud, al PANI, a las municipalidades u otras organizaciones sociales, para ser utilizados en la ampliación de la cobertura, y el mejoramiento de la calidad de los servicios de cuido y atención integral de niños, niñas y personas adultas mayores, de acuerdo con las metas que fije el Poder Ejecutivo.

- Decreto Ejecutivo No. 36607-MP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 117, del 17 de junio del 2011, mediante el cual se declara de interés público la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica, insta y autoriza a las Instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos materiales y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de este programa.

Unidad Ejecutora: Dirección Área Técnica. Unidad de Fiscalización Operativa.

Autoridad responsable de la ejecución del programa: MBA. Emiliana Rivera Meza, Directora Ejecutiva. **Teléfono:** 22238283 **Email:** erivera@conapam.go.cr

Sitio web del programa: www.conapam.go.cr

Fecha de inicio: 2001

Objetivo general del programa: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de 65 años o más, en condición de pobreza, pobreza extrema, costarricenses o extranjeros con residencia legal mediante el otorgamiento de subsidios para su atención y cuido mediante diversas alternativas.

Objetivos específicos del programa:

- Asignar subsidios económicos a las personas adultas mayores, costarricenses o extranjeros residentes legales en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema, riesgo social y/o abandono, ubicadas en Hogares y Albergues de Ancianos, con el fin de brindar atención y cuido en consideración a sus necesidades y característica específicas, promoviendo su independencia, autonomía y dignidad.
- Asignar subsidios económicos a las personas adultas mayores, costarricenses o extranjeros residentes legales en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema,

riesgo social y/o abandono, en la modalidad de Centros Diurnos, con el fin de brindar atención y cuidado en consideración a sus necesidades y característica específicas, promoviendo su independencia, autonomía y dignidad.

- Asignar subsidios económicos a las personas adultas mayores, costarricenses o extranjeros residentes legales en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema, riesgo social y/o abandono, en la Modalidad de Atención Domiciliar y comunitaria, con el fin de brindar atención y cuidado en consideración a sus necesidades y característica específicas, promoviendo su independencia, autonomía y dignidad.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

Contribuye en la ejecución de la política de reducción de la pobreza, al incorporar en su plan operativo institucional los principios y objetivos estratégicos orientadores de la Política Social de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno de la República para el período 2011-2014, así como, el conjunto de normas que rigen las acciones encaminadas a ofrecer una respuesta integra a la situación de pobreza de las personas adultas mayores costarricenses. De acuerdo con lo cual se plantea como metas para el período 2011-2014:

- Incrementar la cobertura actual de la red en al menos un 50%, mediante las distintas modalidades. Esto sobre la base de los datos disponibles que indican que a la fecha en Costa Rica se atiende a cerca de 5000 personas adultas mayores, mediante las modalidades de institucionalización en Centros Diurnos y Hogares y el Programa de Red de Cuido.
- Conformar 40 redes locales (Subsistemas) de protección y atención integral de personas adultas mayores en cantones y comunidades prioritarias.
- En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo, contempla metas concernientes a la implementación de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores del país para el período 2011-2014, que además es una de las prioridades definidas por el actual Gobierno: Incrementar la cobertura de la Red Nacional de Cuido de la Personas Adultas Mayores, 2.500 personas adultas mayores adicionales, cubiertas por la Red de Cuido con diversas modalidades de atención.
- Además, 20 Sistemas Locales de Protección Integral, a la niñez y 20 de atención integral la persona adulta mayor funcionando en comunidades prioritarias.

Mediante la transferencia de recursos a las Organizaciones de Bienestar Social y Municipalidades (previamente seleccionadas) se pretende apoyar de forma articulada con otras entidades la

atención integral de las personas adultas mayores en condición de pobreza y con algún grado de dependencia, de tal manera que se contribuya a mejorar su calidad de vida.

Cobertura geográfica: Nacional.

Características de la ejecución:

1. Unidad de Fiscalización Operativa: Para la ejecución de los recursos del programa, se procede de la siguiente manera:
 - Elaborar las transferencias correspondientes al giro de recursos económicos para cada organización según el número de beneficiarios.
 - Revisar y analizar la ejecución de los recursos transferidos a las organizaciones y verificar el reintegro de los recursos cuando proceda.
 - Evaluar el control sobre los fondos implementado por las organizaciones.
 - Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para el giro de los recursos.
2. Jefatura Unidad de Fiscalización Operativa:
 - Revisar el documento programático del Plan Presupuesto, Revisar mensual, trimestral, semestral y anualmente los informes programáticos y de ejecución presupuestaria, verificar y evidenciar las funciones realizadas por las y los funcionarios en los distintos procesos.
 - Coordinar con las diferentes instancias internas y externas relacionadas con la ejecución del programa.
3. Unidad de Gestión Social:
 - Le corresponde impulsar, fortalecer y dar seguimiento en la conformación de los comités o redes comunitarias identificadas, así como evaluar la calidad del servicio brindado.
4. Unidad Financiera:
 - Elaborar y ejecutar el presupuesto asignado a las organizaciones, así como controlar el reintegro de los recursos cuando corresponda.
5. Dirección Administrativa Financiera:

- Remitir el informe de ejecución presupuestaria mensual, trimestral, semestral y anualmente, así como las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y de la cuenta de caja única.
6. Asesoría Jurídica:
- Elaborar en conjunto con la Asesoría Jurídica de la DESAF el convenio marco.
 - Elaborar los convenios con las organizaciones y dar el refrendo correspondiente.
7. Auditoría Interna:
- Realizar estudios tendientes a fiscalizar los sistemas de control interno implementados por las organizaciones de bienestar social y gobiernos locales.
8. Dirección Ejecutiva:
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos para la ejecución del Programa y firmar junto con la presidencia de la Junta Rectora, las planillas para la transferencia de los recursos a las OBS.
9. Presidencia de la Junta Rectora:
- Firmar los convenios marco suscrito con el Ministerio de Trabajo y con las OBS, así como la firma de la planilla para la transferencia de los recursos a estas entidades.
10. Junta Rectora: Aprobar el plan anual operativo y el presupuesto.
11. Organizaciones de Bienestar Social: Ejecutar los recursos económicos de conformidad con la normativa legal vigente.
12. Red Local Comunitaria de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las personas adultas mayores:
- Definir la organización interna de la Comisión.
 - Identificar líderes institucionales y o comunales de la población adulta mayor para reforzar la Red Comunitaria.
 - Sesionar regularmente, al menos un vez por mes, para lo cual tendrán que llevar actas correspondientes, en orden, foliadas y firmadas.
 - Colaborar con la organización destinataria en la definición de la población objetivo y la población meta.
 - Elaborar el plan de trabajo y presupuesto para el período correspondiente y someterlo a aprobación de la Junta Directiva de la organización destinatarias.

- Mantener una coordinación estrecha vía telefónica, por internet, oficio o presencial con el Enlace Institucional.
- Informar al Enlace Institucional del proceso de la ejecución del programa y canalizar por su intermedio, consultas, dudas o planteamientos ante el CONAPAM.
- Determinar el procedimiento para la identificación de casos.
- Utilizar los instrumentos definidos por el CONAPAM y completarlos adecuadamente.
- Según roles asignados, visitar a posibles beneficiarios y aplicar los instrumentos diseñados para recopilar información que servirá de base para otorgar el beneficio.
- Gestionar y adjuntar la documentación requerida para el expediente de beneficiarios.
- Valorar casos de acuerdo con elementos objetivos y toma decisiones sobre beneficio a otorgar, de acuerdo a necesidades de cada persona, las alternativas que ofrece el programa y las alternativas que brindan las organizaciones e instituciones participantes. Esto con el debido respaldo de información y elaboración de actas.
- Procurar la atención integral de las personas adultas mayores.
- Recomendar estudios o intervenciones profesionales en casos que corresponda mantener una coordinación estrecha y transparente con la organización destinataria de los recursos. Durante la ejecución del programa se requiere la participación conjunta de la Red comunitaria con la Organización destinataria de recurso. No es posible la ejecución de manera unilateral o desarticulada, de uno u otro componente.
- Mantenerse vigilante del uso de recursos en apego al convenio suscrito, fines del Programa y la normativa aplicable.
- Participar según roles asignado en la conformación de los expedientes de cada persona beneficiaria y supervisa que cumplan con los lineamientos establecidos.
- Participar según roles asignados en la entrega de beneficio y completar los comprobantes requeridos.
- Cumplir con los informes solicitados de parte del CONAPAM, las organizaciones destinataria u otro ente autorizado.
- Informar oportunamente al enlace institucional las dificultades que se les presente en la ejecución del programa o al interior de la Red Comunitaria.
- Procurar un ambiente interpersonal de respeto y análisis de opiniones con cada integrante.

- Conocer el programa según el planteamiento elaborado por el CONAPAM y todos los lineamientos que la institución emita para su aplicación.
- Participar en la capacitaciones convocadas por el CONAPAM retroalimentando a los demás integrantes.
- Coordinar respetuosamente cuando proceda la referencia de casos con otras redes locales o instituciones.
- Apoyar el intercambio de experiencias con otras redes comunitarias en la medida de sus posibilidades.

De acuerdo con la estructura orgánica que tiene el CONAPAM, se brindará el apoyo en el proceso de asignación, ejecución y fiscalización de los recursos del FODESAF para la atención y cuidado de las personas adultas mayores en pobreza, pobreza extrema, costarricenses o extranjero n con residencia legal.

No obstante lo anterior, existe una limitación importante en cuanto al recurso humano y de infraestructura y al carecer la institución de los recursos económicos, humanos y tecnológicos, suficientes, se asumen importantes riesgos relacionados con las deficiencias en los sistemas de información, mecanismos de control, procesos, estructura institucional, desarticulación entre unidades, entre otros.

Mecanismos de corresponsabilidad:

Por corresponsabilidad se entiende la relación de compromiso mutuo que se establece entre el Estado y la sociedad civil, para avanzar en el mejoramiento y la calidad del servicio ofrecido. De esta manera el Gobierno abre espacios para la participación ciudadana responsable y las personas, como sujetos con capacidades, derechos y deberes, se involucran con el quehacer gubernamental fomentando así la transparencia, la eficacia y la eficiencia de los servicios y políticas públicas.

La corresponsabilidad implica un compromiso del Estado así como la participación de la sociedad. La sociedad civil debe ser consciente de la responsabilidad que tener de colaborar y de exigir sus derechos. Debe estar informada y tener opciones reales de intervención en el alivio de situaciones y problemas concretos que se presenten, todo ello en el marco de un gobierno democrático y participativo.

Esta corresponsabilidad se materializa a través de acciones que permitan garantizar, en nuestro caso, una mejor calidad de vida en la vejez mediante la ejecución de un Programa Nacional de Cuido para Personas Adultas Mayores, articulado por medio de una red comunitaria en donde se involucre a las organizaciones de bienestar social, grupos organizados de la comunidad,

instituciones públicas, empresas privadas, personas adultas mayores, iglesias, familias, entre otros.

La Red se define como la estructura social compuesta por personas, familias, grupos organizados de la comunidad, instituciones no gubernamentales y estatales, articuladas por acciones, intereses y programas, en procura de garantizar el adecuado cuidado y satisfacción de necesidades a las personas adultas mayores del país, promoviendo así una vejez con calidad de vida.

Esta red debe ofrecer respuestas diferenciadas según las características y necesidades de las personas adultas mayores, así como del entorno, además garantizar la acción intergeneracional, la corresponsabilidad entre la sociedad civil y el Estado y la sostenibilidad de la misma, comprendiendo que el proceso de envejecimiento acelerado que presenta Costa Rica, impulsa a tomar las medidas urgentes para atender a un número cada vez mayor de personas de 65 años o más.

El proceso de la red inicia en la comunidad y se espera que una vez que se vincule con los recursos estatales o formales que pueda requerir la persona adulta mayor, regrese a su comunidad de residencia habitual para garantizar su integración y cuidado directo, por medio de los recursos ahora sí, detectados y disponibles en la misma comunidad. Estos no son procesos acabados por lo que siempre será necesaria la participación o el aporte de los recursos familiares, comunales y/o institucionales, según las características y necesidades de cada persona adulta mayor, por ejemplo en materia de salud, económica de vivienda, asistencia en actividades de la vida diaria, etc.

Las redes deben contar con una entidad coordinadora y pueden trabajar mediante comisiones. Estas a su vez formarán parte de un Comité Cantonal, Regional y Nacional de Coordinación Interinstitucional, las cuales analizarán, apoyarán y gestionarán la sostenibilidad de las redes locales.

Cada Comité o Red comunitaria será la responsable de iniciar el proceso mediante la identificación, por un lado de las necesidades de cada persona adulta mayor, así como de los recursos disponibles y determina la referencia que corresponda.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: Funcionarios del CONAPAM, más el personal de los Hogares, Centros Diurnos y municipalidades.

Sistema de monitoreo:

- Seguimiento a los convenios que suscribe el CONAPAM con las OBS y Municipalidades, que además establecen los requisitos que deben estar al día para efectuar el giro oportuno y eficaz de los recursos asignados.
- Revisión del 100% de los expedientes de las personas adultas mayores donde debe constar el cumplimiento de requisitos y condicionantes, la documentación del pago de los subsidios económicos y facturas que respalden los bienes y servicios comprados. Además, del 100% de las liquidaciones que se presenten en la modalidad de Infraestructura.
- Las OBS y municipalidades, en el mes de enero de cada año, deben presentar ante el CONAPAM la liquidación de los recursos transferidos en el período anterior de todas las modalidades. Todas la OBS o Municipalidades, independientemente de la modalidad, deben entregar todos los comprobantes correspondientes a la utilización de los recursos y se revisan el 100% de los mismos para verificar que la liquidación de los recursos coincidan con los comprobantes.
- Visitas en sitio, con el fin de verificar la calidad de los servicios ofrecidos (sujeto a contenido presupuestario), además en la modalidad de Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de Personas Adultas Mayores se visitan las OBS o Municipalidad, se revisan los expedientes de las personas adultas mayores, las contrataciones realizadas y se visita una muestra de los beneficiarios para constatar la entrega de los beneficios.
- En el proceso de evaluación de la modalidad de Red de Cuido, se da la participación de los beneficiarios, ya que se realizan entrevistas a una muestra de ellos con el fin de verificar la correcta entrega de los subsidios.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

Modalidad	Periodicidad	Evaluación	Detalle
Hogares Albergues Y Centros Diurnos	Mensual.	Seguimiento	Los informes de ejecución de recursos que remite el CONAPAM a la DESAF.
	Mensual	Seguimiento	Revisión de las listas de beneficiarios que envían las organizaciones al CONAPAM para el pago.
	Trimestral	Seguimiento	Informes programáticos y de ejecución presupuestaria.
	Anual	Seguimiento	Informe anual sobre el uso de los fondos: Ejecución del presupuesto del programa.

			Logro de los objetivos planteados en el plan de trabajo.
	Sujeto a disponibilidad del recurso humano	Fiscalización	Reuniones conjuntas y visitas a cada una de las organizaciones.
	Cuando en la evaluación de los servicios se detecten inconsistencias o a criterio del CONAPAM.	Seguimiento	La unidad de Gestión Social, realizará reuniones conjuntas y visitas según el cronograma de reuniones y visitas.
Red de Cuido	Trimestral (sujetas a cambio según la disponibilidad del recurso humano)	Supervisión y seguimiento	El equipo Profesional de Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores cuenta con un cronograma de visitas, que representa al menos una visita por trimestre a las Redes Locales de Cuido.
	Semestral (sujeto a contenido presupuestario).	Resultados	Con la participación de los comités o redes locales y CONAPAM se efectúan evaluaciones de los servicios brindados por las OBS.

De los resultados de las evaluaciones que se realicen al programa el CONAPAM informará a la DESAF, inclusive de las auditorías.

Duración que tiene el programa: Permanente.

Población meta:

Hogares y Albergues	Centros Diurnos	Red de Cuido para PAM
Adulto mayor de 65 años y más.	Adulto mayor de 65 años y más.	Adulto mayor de 65 años y más.

Costarricense o extranjero residente legal en el país.	Costarricense o extranjero residente legal en el país.	Costarricenses o extranjeros residentes legales en el país.
Condición de pobreza o pobreza extrema.	Condición de pobreza o pobreza extrema.	Condición de pobreza o pobreza extrema.
En condición de abandono.	En riesgo de abandono.	Que requiera de algún beneficio que ofrece la Red de Cuido.
Reside en un hogar o albergue habilitado por el Ministerio de Salud.	Asiste a un Centro Diurno habilitado por el Ministerio de Salud.	En condición de riesgo social.

Bienes o servicios que entrega (productos):

Hogares y Albergues:

Subsidio económico que permiten contribuir con la atención y cuidado de las personas adultas mayores, costarricenses o extranjero residente legal en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o riesgo social, que residen en Hogares y Albergues por ₡153.912, para el período presupuestario 2014.

Centros Diurnos:

Subsidio económico que permiten contribuir con la atención y cuidado de las personas adultas mayores, costarricenses o extranjero residente legal en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o riesgo social, institucionalizadas en Centros Diurnos por ₡61.564,00 para el período presupuestario 2014.

Red de cuidado:

Subsidio económico que permiten contribuir con la atención y cuidado de las personas adultas mayores, costarricenses o extranjero residente legal en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o riesgo social, para acceder a alternativas de cuidado integral relacionadas con la asistencia domiciliar, salud (en su domicilio u otro lugar donde designe la OBS), y por ₡218.750,00 en promedio para el período presupuestario 2014, a saber:

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
Alimentación	Con el fin de proporcionar a las personas adultas mayores los alimentos o sustancia nutritivas que el organismo requiere, considerando la situación particular de cada una. Incluye dietas especiales y o suplementos alimenticios, para lo cual es necesario contar con la recomendación del profesional pertinente.	57.750,00
Artículos de aseo e higiene personal	Para la compra de productos que permitan cuidar apropiadamente el cuerpo con el objetivo de protegerlo de las enfermedades e infecciones. Estos productos pueden ser: jabón de baño, papel higiénico, crema dental, toallas de manos, alcohol en gel, ropa, zapatos, cremas de cuerpo cepillo de dientes, desodorante, champú, talcos y similares. También el aseo y la higiene personal tiene por objeto situar a la persona en las mejores condiciones de salud frente a los riesgos del ambiente, por lo tanto, se incluyen productos de limpieza para la vivienda como son cloro, desinfectante, jabón en polvo, jabón en barra y similares.	21.000,00
Medicamentos e implementos de salud	Para la compra de medicamentos que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no sule, se encuentren agotados, o no son otorgados en tiempo. En este caso se debe contar con prescripción médica o por el profesional correspondiente. Adicionalmente se puede adquirir implementos como jeringas, agujas, gasa, catéter, algodón, espadrapo, alcohol, jabón desinfectante, apósitos, similares.	105.000,00

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
Atención social en Salud integral	Facilita el pago de servicios profesionales para atender y cuidar integralmente, en forma oportuna e inmediata a las personas adultas mayores en aspectos relacionados con su salud física y mental, alivio del dolor, así como su bienestar y dignidad, con el fin de lograr un equilibrio entre los factores físicos, biológicos, emocionales, mentales, espirituales y sociales, que permitan un envejecimiento activo. Los servicios profesionales incluyen: medicina general, interna especializada en geriatría, psiquiatría, enfermería, terapia física, terapia ocupacional, odontología, psicología, trabajo social, nutrición y los que resulten necesarios, tales como los relacionados con el derecho a no ser discriminadas, explotadas, maltratadas y o abandonadas.	65.000,00
Productos de apoyo o ayudas técnicas	Para la compra de artículos, dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología que permitan prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación de las personas adultas mayores y facilitarles la realización de determinadas actividades y o acciones que permitan mejorar su movilidad, prevenir mayor dependencia y mejorar su calidad de vida en general. Los productos de apoyo o ayudas técnicas pueden ser: anteojos, prótesis, sillas de ruedas, sillas de baño, bastones, camas ortopédicas y colchones especiales, entre otros. En todos los casos es necesario contar con prescripción o dictamen médico de la CCSS o del profesional del campo que corresponda a excepción de los dispositivos para la incontinencia, los cuales se pueden respaldar mediante epicrisis o análisis clínico de la persona.	2.625.000,00

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
	Los artículos de uso personal como bastones, anteojos entre otros, no serán plaqueados, Por el contrario será necesario plaquear aquellos que pueden ser reutilizados por otras personas, tales como camas ortopédicas o sillas de ruedas.	
Equipamiento de casa	Para la compra de artículos o artefactos básicos de una casa, que permitan la atención y cuidado adecuado de las personas adultas mayores en su propio domicilio o en un hogar comunitario. Estos artículos pueden ser cama corriente, plantilla para cocina, trastos, silla, mesa entre otros. Los artículos entregados a las personas adultas mayores en su domicilio son otorgados en calidad de donación por lo que no requiere se plaquados. No obstante, en caso de artículos o enceres reutilizables que por alguna razón dejen de cumplir la finalidad para el que se otorgó o que habiendo sido designados a la persona adulta mayor sola, esta fallezca la organización destinataria los recogerá y en acuerdo con la red comunitaria procederá a su reasignación.	1.575.000,00
Alquiler de vivienda, servicios básicos y municipales	Para el pago mensual de alquiler de vivienda, servicios básicos de agua, luz y teléfono (tarifa básica mensual de una línea telefónica fija) y municipales, necesarios para un vida saludable. El alquiler de vivienda incluye el depósito correspondiente. En este rubro se incluyen los gastos de funeral de la persona adulta mayor y los derechos o alquiler de fosas.	125.000,00
Familias Solidarias	Permite la reubicación de una persona adulta mayor con independencia funcional o sin ella, en una familia con o sin vínculos de consanguinidad que le brinde	218.750,00

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
	alojamiento, atención, protección y los cuidados requeridos. La persona a cargo de la alternativa recibe un subsidio económico para realizar la tarea de atención y cuidado de la persona adulta mayor, quien necesita apoyo para realizar sus actividades cotidianas y que prefieren continuar viviendo en un entorno familiar para evitar el desarraigo y la sensación de soledad. Se deberá disponer de una vivienda con espacio para garantizar la privacidad de la persona adulta mayor, con unas condiciones higiénicas y de salubridad adecuada. Además, dependiendo de la condición física y de movilidad de la persona beneficiaria, la vivienda debe carecer de barreras arquitectónicas que puedan dificultar el acceso o el desenvolviendo de la persona acogida.	
Asistente domiciliar	Permite mantener a la persona adulta mayor, en el domicilio el mayor tiempo posible proporcionándole toda la atención y los cuidados necesarios en las actividades de la vida diaria e instrumentales con el fin de mejorar su bienestar y calidad de vida. Las actividades que realiza el asistente domiciliar son: ayudar con el baño diario, preparar y brindar la alimentación, aseo de la casa, acompañar a citas médicas, apoyar en el uso del uso de transporte público, realización de compras o pagos, entre otras. El tiempo y tipo de ayuda, dependerá de las necesidades de cada persona adulta mayor. La ayuda se entrega a la persona adulta mayor o al responsable.	218.750,00
Hogares comunitarios	Permite la reubicación temporal de una persona adulta mayor y hasta un máximo de cinco, con independencia funcional o sin ella, en una vivienda	218.750,00

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
	alquilada o no (puede pertenecer a la organización o ser prestada para brindar el servicio). En el hogar comunitario se brinda la atención y el cuidado integral a la o las personas adultas mayores y requiere de un cuidador o cuidadores, según las necesidades de sus residentes. El hogar comunitario debe contar con las condiciones de infraestructura y mobiliario adecuados según las características de las personas adultas mayores. En el caso de alquiler de vivienda, el mismo estará a nombre de la organización destinataria de los recursos.	
Transporte y combustible	Permite el pago de servicios de transporte y la compra de combustible para: La entrega del subsidio a la persona adulta mayor, según la alternativa ofrecida. La visita a la persona adulta mayor en su domicilio. El traslado de la persona adulta mayor a citas médicas, actividades recreativas, culturales y otras. Cuando se proceda a pagar el transporte (taxi, servicio privado u otros) previamente se debe verificar que el vehículo cuente con los permisos de circulación al día y el conductor con la respectiva licencia vigente. En caso de transporte de grupos se debe seleccionar vehículos adecuados, con los permisos de funcionamiento y seguros correspondientes. Por el servicio contratado se debe obtener el recibo o factura. Este documento debe contener la placa del vehículo, el nombre completo y número de cédula del propietario y conductor, indicar la ruta realizada, fecha y motivo del servicio, así como la información del o los beneficiarios del servicio. El subsidio para combustible debe contar con un monto máximo a cubrir la placa del vehículo, persona	20.000,00

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
	propietaria y la finalidad del uso (ejemplo: entrega de subsidio a domicilio, visitas u otros) En este caso se puede considerar únicamente el uso de vehículos particulares o de la organización destinataria de los recursos.	
Promoción y Prevención de la salud	Permite el pago de actividades educativas, ocupacionales, físicas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras que promuevan acciones, intervenciones individuales o grupales y proporcionen a las personas adultas mayores los medios necesario para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma. El propósito es ofrecer servicios integrales que potencialicen la salud de las personas adultas mayores y promuevan en ellas una vida sana, feliz y placentera, mediante la participación comunitaria, conformando grupos y fortaleciendo los existentes. Por su naturaleza la promoción y prevención de la salud representa una responsabilidad compartida entre las personas adultas mayores, las familias, Lars organizaciones, entre otros.	11.025,00
Institucionalización	Permite apoyar con un subsidio temporal, la reubicación urgente de personas adultas mayores en una organización autorizada para brindar atención y cuidado a este grupo de la población con determinado grado de dependencia, en riesgo social y o por situaciones de violencia y abandono.	217.500,00

Criterios de Selección: Se procede a analizar las listas de todas las personas adultas mayores que son atendidas en las modalidades de hogares y centros diurnos, reportadas por las organizaciones de bienestar social, bajo los siguientes criterios:

Hogares, albergues, centros diurnos, red de cuidado

Beneficiarios:

- Con 65 años o más.

- Que la persona adulta mayor se encuentre en pobreza o pobreza extrema según artículo 25 del decreto ejecutivo 35873, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Que la persona adulta mayor sea costarricense o residente legal.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:
Hogares, Centros Diurnos, Red Cuido: mensual.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:

1. Hogares, Centros Diurnos, Red de Cuido:

1.1 Organizaciones Bienestar Social y Municipalidades:

- Cédula jurídica vigente.
- Personaría jurídica vigente.
- Habilitación vigente.
- Certificación de estar al día con el pago de las cargas obrero-patronales de la C.C.S.S.
- Informe de ejecución presupuestaria de los recursos transferidos en el período anterior (la organización mantendrá en custodia la liquidación presupuestaria y toda la documentación complementaria y el CONAPAM, cuando se requiera la solicitará).
- Listas de los beneficiarios del Programa (al 5 de cada mes), con las cuales se efectúa el cálculo para el pago mensual por OBS.

1.2 Beneficiarios

- Certificación, constancia o declaración jurada del monto de la pensión.
- Fichas de valoración.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: La desviación en el uso de los recursos económicos, en gastos no autorizados en el convenio firmado entre CONAPAM y las entidades privadas o públicas, con fundamento en el artículo 7 de la Ley 7428, Ley orgánica de la Contraloría General de la República que dice:

“Artículo 7.- RESPONSABILIDAD Y SANCIONES A SUJETOS PRIVADOS

Aparte de las otras sanciones que pueda establecer el ordenamiento jurídico, la desviación del beneficio o de la liberación de obligaciones otorgadas por los componentes de la Hacienda Pública, hacia fines diversos del asignado, aunque estos sean también de interés público, facultará a la entidad concedente para suspender o revocar la concesión, según la gravedad de la violación cometida. También facultará a la Contraloría General de la República para ordenar que se imponga la sanción.

Cuando la desviación se realce en beneficio de intereses privados, del sujeto agente o de tercero, la concesión deberá ser revocada y el beneficiario quedará obligado a la restitución del valor del beneficio desviado, con los daños y perjuicios respectivos. En este caso, la recuperación del monto del beneficio desviado podrá lograrse, además en la vía ejecutiva, con base en la resolución certificada de la Contraloría General de la República, a que se refiere el artículo 76 de esta ley.

Los servidores de los sujetos pasivos concedentes de los beneficios, a que se refiere este artículo, serán responsables por conducta indebida, dolosa o gravemente culposa, en el ejercicio de los controles tendientes a garantizar el cumplimiento del fin asignado al beneficio concedido”.

Temporalidad de los beneficios: Mensuales

Tipo de selectividad:

Hogares	Personas
Centros Diurnos	Personas
Atención Domiciliar y Comunitaria (Red de Cuido)	Personas

Actualizada al 20-02-2014